



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION: 50 001 33 31 007 2016 00240 00
ACCIÓN: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: RODRIGO CONTRERAS ARIAS Y OTROS.
DEMANDADO: NACION FISCALIA GENERAL DE LA NACION
- RAMA JUDICIAL

i. Revisado el expediente, se observa que a folios 274 a 346, se allegaron al expediente algunas respuestas a las pruebas ordenadas en la audiencia inicial celebrada el 07 de febrero de 2018 (fls. 234-249).

ii. En ese sentido, el Despacho dispone lo siguiente:

1. Incorporar al expediente la prueba documental obrante a folios 274 y 275, allegada por el Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armenia Quindío, mediante la cual se da respuesta al **oficio No. 098** de fecha 08 de febrero de 2018 (fl.265), para efectos de contradicción por las partes y del Ministerio Público.

2. Incorporar al expediente la prueba documental obrante a folios 277 y 278, allegada por el Técnico de Identificación de Registro de la Policía Nacional, por el cual se da respuesta al **oficio No. 100** de fecha 08 de febrero de 2018 (fl.264), para efectos de contradicción por las partes y del Ministerio Público.

3. Incorporar al expediente la prueba documental obrante a folios 280 y 281, allegada por el Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armenia Quindío, mediante la cual se da respuesta al **oficio No. 104** de fecha 08 de febrero de 2018 (fl.259), para efectos de contradicción por las partes y del Ministerio Público.

4. Incorporar al expediente la prueba documental obrante a folios 284 a 335, allegada por el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Villavicencio, a través del cual se da respuesta al **oficio No. 102** de fecha 08 de febrero de 2018 (fl.261), para efectos de contradicción por las partes y del Ministerio Público.

5. Incorporar al expediente la prueba documental obrante a folios 338 y 339, allegada por la Coordinadora Archivos de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el que se da respuesta al **oficio No. 101** de fecha 08 de febrero de 2018 (fl.262), para efectos de contradicción por las partes y del Ministerio Público.

6. Incorporar al expediente la prueba documental obrante a folios 340 a 342, allegada por el Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana de la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante la cual se da respuesta a los **oficios No. 098** de fecha 08 de febrero de 2018 y **No. 238** del 09 de febrero

de 2018 (fls. 266 y 336 respectivamente), para efectos de contradicción por las partes y del Ministerio Público.

7. Incorporar al expediente la prueba documental obrante a folios 343 a 346 y Anexos No. 1 y No. 2, allegados por el Centro de Servicios Administrativos Juzgado de Ejecución de penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, mediante la cual se da respuesta al **oficio No. 099** de fecha 08 de febrero de 2018 (fl.264), para efectos de contradicción por las partes y del Ministerio Público.

iii. Por otra parte, se advierte que no se han recaudado la totalidad de las pruebas documentales decretadas en la misma audiencia inicial ya mencionada, por lo que se ordena que:

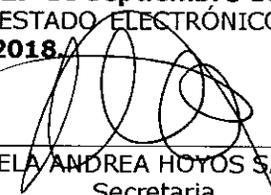
Por **SECRETARÍA** se **REQUIERA** al **JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE VILLAVICENCIO** a fin de que dé respuesta al oficio No. 103 de fecha 08 de febrero de 2018 (fl.260), en el que se solicitaba copia del proceso No. 2003-059 adelantado en contra del señor JOSE VICENTE LESMES Y OTROS donde fue condenado el demandante, solicitada como prueba documental por la demandada Nación Rama Judicial.

NOTIFIQUESE



MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

WRuiz.

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DRAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 27 de septiembre de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 56 del 28 de septiembre de 2018.</p>
 <p>ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>